

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 10°
j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
ASUNTO: CANCELACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
DEMANDANTE: DISCOMODA DE COLOMBIA
DEMANDADO: OSCAR MANUEL SARRAZOLA POSADA
RADICACIÓN: 7600140030111983-00182-00

AVISO

El Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Cali, informa a quienes tengan interés en la medida cautelar que se pretende cancelar, por solicitud de OSCAR MANUEL SARRAZOLA POSADA relacionada con anotación del embargo y secuestro comunicada a la Secretaría de Movilidad de Cali, mediante oficio No. 517 del 11 de junio de 1985, sobre el vehículo distinguido con placa MBB829, dentro del proceso ejecutivo adelantado por DISCOMODA DE COLOMBIA en contra de OSCAR MANUEL SARRAZOLA POSADA identificado con la cédula de ciudadanía No 3.353.682 de Medellín, para que dentro del término de veinte (20) días, comparezcan a este juzgado a través del correo electrónico institucional correo institucional j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, celular 3107157148 o al fijo (2) 8986868 extensión 5112 en el horario laboral de lunes a viernes de lunes a viernes de 8:00 am –12:00m y de 1:00 pm – 5:00 pm.

De conformidad con lo establecido por el numeral 10 artículo 597 del Código General del Proceso y el parágrafo 1 artículo 2 del Decreto 806 de 2020, se fija el presente aviso en Santiago de Cali, 17 de febrero de 2022 a las 8:00 A. M., por el término arriba indicado.

La secretaria,

DAYANA VILLARREAL DEVIA

Firmado Por:

**Dayana Villarreal Devia
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 011 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2014e758262172aff39ba32c7e39c781032ccada7fbd5422b7ee1b7faede5**

Documento generado en 28/02/2022 08:24:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**